

Esta nueva línea de actuación propone en una primera fase conocer las deficiencias que pueda presentar la red de abastecimiento de Tetuán para poder acometer en fases posteriores, su rehabilitación.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, en materia de urbanismo, al amparo de la Orden de 28 de junio de 2002.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 2002 que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de urbanismo y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre procedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la publicidad de las subvenciones, se comunica que por parte de esta Dirección General se ha resuelto conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con el importe que se indican:

Expte. 154/02. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva). Por un importe de 12.500 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Expte. 155/02. Ayuntamiento de Bonares (Huelva). Por un importe de 14.305,79 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Expte. 156/02. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva). Por un importe de 59.527,80 €. Financiación del proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Fase de Conclusión».

Expte. 157/02. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva). Por un importe de 10.900 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, en materia de urbanismo, al amparo de la Orden de 28 de junio de 2002.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 2002, que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de urbanismo, y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre procedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General

de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la publicidad de las subvenciones, se comunica que por parte de esta Dirección General se ha resuelto conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con los importes que se indican:

Expte. 151/02. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva). Por un importe de 16.800 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 152/02. Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva). Por un importe de 16.800 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 153/02. Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva). Por un importe de 24.800 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) para la construcción de rampa de acceso al Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), para la construcción de rampa de acceso al Centro de Salud de dicha localidad en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de rampa de acceso al Centro de Salud de Fuente Obejuna (Córdoba) por un importe de nueve mil euros (9.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma

de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), para la construcción de rampa de acceso al Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de nueve mil euros (9.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) para la reforma de las cubiertas del Consultorio Local de Argallón.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) para la reforma de las cubiertas del Consultorio Local de Argallón en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de las cubiertas del Consultorio Local de Argallón, situado en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) para la reforma de las cubiertas del Consultorio Local de Argallón, situado en el término municipal de Fuente Obejuna, por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la pintura interior y exterior del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la pintura interior y exterior del Centro de Salud de dicha localidad en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la pintura interior y exterior del Centro de Salud de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la pintura interior y exterior del Centro de Salud de dicha localidad por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de El Porvenir.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayun-